CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2618 C.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	REAL COLOR GRUPO CREATIVO SAS
CÉDULA O NIT	901.460.736-3
OBJETO	SUMINISTRO DE SOUVENIRS PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, VIGENCIA 2026
VALOR	UN MILLON SETENCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 1.751.680)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, ENERO 28 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024**,** en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007**, NANCY BEATRIZ JARAMILLO GIRALDO,** con cédula número 42.842.235, Profesional en Seguridad, salud en el Trabajo y recurso humano, en calidad de Supervisora por una parte, y de otra parte **REAL COLOR GRUPO CREATIVO SAS,** identificada con Nit N.º 901.460.736-3, representada legalmente por el señor **ALDEMAR CASTAÑO GIL** identificado con cedula de ciudadanía 17.337.324, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA-Objeto**.-**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA PARA CON **AAP E.S.P** A "SUMINISTRO DE SOUVENIRS PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, VIGENCIA 2026. **SEGUNDA. Especificaciones y calidad del suministro**. El contratista se obliga a suministrar la dotación descrita en la siguiente tabla, los cuales podrán ser objeto de cambio siempre y cuando no se vea modificado el objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sombrilla azul mango corto, marcadas con logotipo de la empresa a una tinta en un caco.	80	$ 18.400	$ 1.472.000
			SUBTOTAL	$ 1.472.000
			IVA 19%	$ 279.680
			TOTAL	$ 1.751.680

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando los suministros en el término y cantidades pactadas, con las especificaciones descritas en el objeto del contrato, el sitio específico definido para ello y la resolución de apertura del proceso contractual. b) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. d) Responder por la calidad y especificaciones técnicas de los productos entregados. e) Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. f) Los insumos deberán entregarse en el sitio de entrega pactado en este contrato (área urbana del municipio de El Peñol), en perfecto estado y a satisfacción del supervisor del contrato. Dicha entrega se hará en el horario de atención al público de la entidad, entre las 7:30 a.m. y 12 m y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. g) El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener los precios unitarios ofertados. h) Reemplazar los materiales y elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento que para tal fin defina LA EMPRESA. i) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. j) Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. k) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. l) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a a) verificar el cumplimiento del objeto contractual. b) Ejercer un control permanente sobre el normal desarrollo del servicio contratado y sobre la calidad del mismo. c) Atender cualquier requerimiento de la parte contratista. d) Realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma prevista en la cláusula quinta de este contrato e) Dar publicidad a todas las actuaciones contractuales en el

Sistema Electrónico de la Contratación del Portal Secop II. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **UN MILLON SETENCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 1.751.680),** los cuáles serán cancelados posterior a la recepción de cada entrega, para este fin, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura adjuntando a ella el soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El valor final pagado será el que resulte de multiplicar las cantidades suministradas por el valor unitario pactado. **SEXTA. DURACIÓN O PLAZO:** La duración del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto pactado. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato la realizará la Profesional en Seguridad, salud en el Trabajo y recurso humano de AAP E.S.P**. OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008.05.01 bienestar laboral y salud ocupacional admon acueducto, 2.4.5.02.08.01.05 bienestar laboral y salud ocupacional op acueducto, 2.1.2.02.02.008.05.02 bienestar laboral y salud ocupacional admon alcantarillado, 2.4.5.02.08.02.04 bienestar laboral y salud ocupacional op alcantarillado, 2.1.2.02.02.008.05.03 bienestar laboral y salud ocupacional admon aseo, 2.4.5.02.08.03.02 bienestar laboral y salud ocupacional op aseo. y según certificado de disponibilidad presupuestal No. 81 de enero 26 de 2026 por valor de UN MILLON SETENCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 1.751.680), **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución motivada. **DECIMA. EXCLUSIÓN RESPONSABILIDAD LABORAL**: EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE**. DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá

enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN**: El presente contrato será publicado en los medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA SEPTIMA**. **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Se relacionan los siguientes documentos: Certificado de disponibilidad presupuestal, propuestas, acta de adjudicación y demás documentos que se tuvieron en cuenta para su celebración. **DÉCIMA OCTAVA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día veintiocho (28) del mes de enero de 2026.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S.P

ALDEMAR CASTAÑO GIL
Contratista
Representante Legal
REAL COLOR GURPO CREATIVO S.A.S

NANCY BEATRIZ JARAMILLO GIRALDO
Supervisora

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Nancy Beatriz Jaramillo Giraldo Profesional de Seguridad y salud en el trabajo y Recurso Humano - Supervisora del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		